



2022-CS-AE4-R1

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022

Visto que la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología ha decidido entrar de manera voluntaria a la convocatoria del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA).

Considerando

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) es el organismo encargado de la dirección y administración del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Que el proceso está claramente regulado por la Ley 52 de 26 de junio de 2015 con su respectiva reglamentación el Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

Que la ley faculta al CONEAUPA para desarrollar el proceso de acreditación institucional para el aseguramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior del país, cumpliendo las tres fases: autoevaluación, evaluación externa y acreditación.

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) ha desarrollado una serie de guías para ayudar a la universidades en este importante proceso, tal como la AUTO-CONEAUPA-01 Guía para la Autoevaluación Institucional.

Que el modelo de evaluación institucional del CONEAUPA está conformado por 4 factores; a saber:

- Factor Proyecto Institucional que comprende los indicadores y estándares referentes a las acciones que orientan y facilitan el logro de la misión y visión de la universidad, permitiendo el desarrollo eficiente de la docencia, la investigación, la vinculación con el medio; a la naturaleza socio económica y educativa que incide en el entorno donde se encuentra la universidad, carreras o programas universitarios, expresados en las políticas, estrategias y directrices para la implementación del Modelo Educativo de la institución que guían la generación de conocimiento, la formación científica, tecnológica y humanista de profesionales que deben contribuir con el desarrollo socioeconómico del país, en la solución de problemas locales, nacionales e internacionales.
- Factor Proyecto Académico que comprende los indicadores y estándares que deben permitir desarrollar los procesos académicos, desglosados en la docencia,

la investigación, la innovación y la vinculación con el medio, en cuanto a la disponibilidad de las condiciones básicas que deben existir para que se alcancen los resultados esperados. El Proyecto Académico incluye a los indicadores que se deben utilizar para monitorear el progreso de la ejecución de los procedimientos en el logro de las metas planificadas; los indicadores y estándares que deben revelar la información relativa al desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de gestión; los indicadores que deben estar dirigidos a generar, adquirir y aplicar conocimientos para el mejoramiento continuo de las diferentes áreas del saber, los recursos y la transferencia de los resultados de las actividades de investigación; los indicadores que deben fomentar la cultura investigativa, como expresión del compromiso con la generación del conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica, a la que está llamada toda institución de educación superior universitaria; los indicadores y estándares relativos al desarrollo de actividades de vinculación con los grupos de interés para la comunidad universitaria, que constituyen la realimentación para mejorar y hacer más pertinentes las funciones misionales universitarias.

- Factor Comunidad Universitaria que comprende la dotación académica necesaria para el desarrollo de las funciones misionales de la institución. Incorpora los indicadores que permiten valorar las acciones y actividades relativas a la entrada, permanencia, desempeño, desarrollo, aportes y salida de estudiantes, docentes, investigadores, gestores, responsables de las actividades de extensión como facilitadores y estimuladores en la formación de los estudiantes. El conjunto de indicadores de este tercer factor procura la cautela de la distribución de tiempos y responsabilidades de las personas que componen la comunidad universitaria en términos del cumplimiento en respuesta a las necesidades de la sociedad que se abordan desde la docencia, la investigación e innovación y la extensión.
- Factor Infraestructura que está constituido por los indicadores y estándares relativos al cumplimiento de las regulaciones para la disponibilidad y uso de los espacios con los que cuenta la universidad para el desarrollo de la labor académica.

Se resuelve

Artículo 1º: Crear las siguientes subcomisiones adscritas al Comité de Evaluación Interna de la universidad (CEI-UNICyT):

- Subcomisión del Factor Proyecto Institucional
- Subcomisión del Factor Proyecto Académico
- Subcomisión del Factor Comunidad Universitaria
- Subcomisión del Factor Infraestructura

Artículo 2º: Tomando en cuenta su experticia y compromiso con la institución, designar a los siguientes profesores a formar parte de las subcomisiones de esta forma:

- Subcomisión del Factor Proyecto Institucional: Prof. Ángel López, Prof. Dora Castillo, Prof. Mercedes Villavicencio, Prof. Walterio Valencia. Designar a la Prof. Aura López y a la bachiller Yahaira Raitter como coordinadoras de la subcomisión.

- Subcomisión Factor del Proyecto Académico: Prof. Erick Ramos, Prof. María Valdés, y Prof. Olmedo Morán. Designar a la Prof. Miroslaba Martínez como coordinadora de la subcomisión.
- Subcomisión del Factor Comunidad Universitaria: Prof. Alizar Bou Fakheddine, Prof. Maricela Rodríguez, Prof. Nagib Yassir y Prof. Soguiguili Díaz. Designar a la Mgtr. Yarvelis Torrealba como coordinadora de la subcomisión.
- Subcomisión del Factor Infraestructura: Prof. Dayra Crosbie, Prof. Freddy González, Prof. Michael Castillo, Prof. Robert Nicholson. Designar a la Prof. Carolina Galástica como coordinadora de la subcomisión.

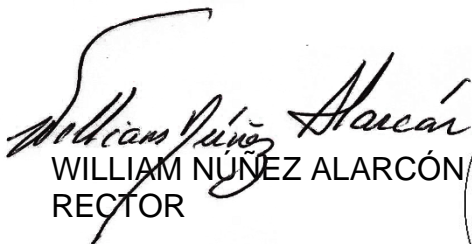
Artículo 3º: Las responsabilidades que tienen los miembros de las subcomisiones son:

- a. Asistir a las reuniones quincenales (de una hora de duración) que convoque la coordinadora de la subcomisión
- b. Aportar ideas e información que maneje para el cumplimiento de los indicadores del factor de su subcomisión
- c. Ayudar a difundir la información al resto de los miembros de la comunidad universitaria que vaya obteniendo de las reuniones de la subcomisión cuando la coordinadora se lo indique
- d. Otros que la misma subcomisión apruebe.

Artículo 4º: Las subcomisiones dependerán del CEI-UNICyT y se regirán por la normativa vigente de la UNICyT y guiarán su funcionamiento y accionar con la AUTO-CONEAUPA-01 Guía para la Autoevaluación Institucional.

Registre, comuníquese y archívese.

Resolución firmada a los once días del mes de febrero de dos mil veintidós en la ciudad de Panamá.


WILLIAM NÚÑEZ ALARCÓN
RECTOR

